

Textos del Corán y la Sunna, que se enseñarán en la escuelas españolas, destacan la superioridad del hombre sobre la mujer Otros textos apoyan la discriminación por motivos religiosos o proponen la tortura y la pena de muerte El Corán y la Sunna, los principales contenidos del currículo de religión islámica en nuestro país, contienen textos que contradicen abiertamente los derechos y libertades que reconoce la Constitución. Aspectos como la no discriminación por razón de sexo o religión...

***Textos del Corán y la Sunna, que se enseñarán en la escuelas españolas, destacan la superioridad del hombre sobre la mujer Otros textos apoyan la discriminación por motivos religiosos o proponen la tortura y la pena de muerte***

El Corán y la Sunna, los principales contenidos del currículo de religión islámica en nuestro país, contienen textos que contradicen abiertamente los derechos y libertades que reconoce la Constitución. Aspectos como la no discriminación por razón de sexo o religión, el derecho a la vida y a la integridad física y moral, la abolición de la pena de muerte o la libertad religiosa y personal, reconocidos en el capítulo segundo de la Carta Magna, no son compatibles con algunas de las enseñanzas de Mahoma. En defensa de estos textos los islamistas consideran que una sola aleya no puede ser concluyente por si misma, pero lo cierto es que en los colegios se enseña todo el Corán como «Libro Sagrado que Dios ha revelado».

La Razón, miércoles 1 de diciembre de 2004 - José R. Navarro Pareja

Madrid- El currículo de Enseñanza Religiosa Islámica que determina los objetivos y los contenidos mínimos para esta asignatura en los niveles de Primaria, E.S.O. y Bachillerato plantea en su preámbulo que «el Corán, contemplado como la comunicación del mensaje de Dios al hombre, representado en la persona del profeta Mahoma y en su tradición y

conducta, nos marcan el camino que pretendemos seguir», de igual forma considera que «conocer y valorar la Sunna» influirá «profundamente sobre el desarrollo integral de su persona». Pero una lectura detallada de estos textos delata que algunas de sus propuestas son abiertamente contrarias a los derechos y libertades que reconoce la Constitución Española.

Para los musulmanes el Corán es un texto «increado», que se encuentra desde siempre junto a Dios y que en tiempo de Mahoma, «descendió» con la forma de un Corán histórico. Según afirma el islamista Samir Khalil Samir en el libro «Cien preguntas sobre el Islam», «si el Corán ha descendido, no existe ninguna posibilidad de interpretación crítica o histórica, ni siquiera en lo que se refiere a aquellos aspectos vinculados de una manera evidente a los usos y costumbres de un marco histórico y cultural particular».

Sin embargo en ciertos aspectos como en el trato a las mujeres o la tolerancia religiosa, hay dos lecturas del Corán y de la Sunna: una que opta por los versículos que invitan a la tolerancia y otra que prefiere los que optan por el conflicto. Para resolver esta contradicción, la tradición islámica ha encontrado un método de interpretación llamado el principio del abrogante y del abrogado, que se basa en que Dios, después de dar una orden puede dar otra opuesta por motivos contrarios, tal como afirma el propio Corán: «si abrogamos una aleya o provocamos su olvido, aportamos otra mejor o semejante. ¿No sabes que Dios es omnipotente?» (Sura de la Vaca, 116). Se trata de encontrar cuál es la última de las órdenes que anula la anterior. Pero en este punto los exégetas del Corán no se ponen de acuerdo, y según Samir, «sea cual sea la posición, los musulmanes no han admitido nunca que ningún versículo de Corán haya dejado de tener valor hoy».

De este modo, hay dos opciones diferentes en el Corán: una agresiva y otra pacífica, y ambas son aceptables». De esta forma los musulmanes que viven en occidente suelen citar los pasajes positivos, pero, la experiencia en los países islámicos demuestra que la interpretación dominante es la que opta por los pasajes que aparecen en la infografía que acompaña al texto.

Cuando en 1948 fue promulgada la Declaración Universal de Derechos Humanos, algunos países islámicos la criticaron por considerar una visión parcial, impuesta por occidente. De hecho en 1990 los 45 ministros de asuntos exteriores de Organización de la Conferencia Islámica firmaron en El Cairo una Declaración de los derechos humanos en el Islam, más acorde con el Corán y ley islámica. En esta Declaración sólo el padre (y no la madre o ambos) tiene la responsabilidad en la educación de los hijos. También se omite el derecho a cambiar de religión, o la libertad a casarse con personas de cualquier creencia.

Aunque aparentemente parece admitir la libertad religiosa, afirma que ésta podrá ser limitada «a través de la autoridad islámica y en conformidad con las disposiciones que ella estipula». La declaración finaliza afirmando que «todos los derechos y todas las libertades de que habla este documento están subordinados a las disposiciones de la sharia», lo que de nuevo nos lleva al problema de la interpretación.